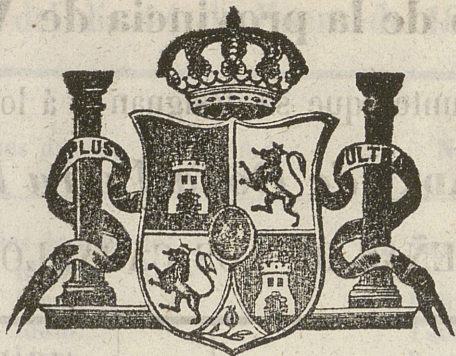


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 15 de Marzo de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, y en la librería de Rodríguez á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5. donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á D. Juan Jimenez Cuenca, Gobernador de la provincia de Sevilla, quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta. = Está rubricado de la Real mano. = El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Sevilla á D. Mario de la Escosura, que desempeña igual cargo en la de Cádiz.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta. = Está rubricado de la Real mano. = El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cádiz á D. Ignacio Mendez Vigo, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta. = Está rubricado de la Real mano. = El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zaragoza á D. Fernando de los Rios y Acuña, que desempeña igual cargo en la de Teruel.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta. = Está rubricado de la Real mano. = El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 15. — Circular.

Excmo Sr.: El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.), en vista de las consideraciones espuestas por V. E. á este Ministerio en carta número 4,555 de fecha 26 de Enero del año próximo pasado, relativamente á la necesidad de que á los Maestros y Celadores de fortificacion que sirven en esa isla se les dé asimilacion militar para evitar las competencias é incidentes que ocurren por no tenerla, se ha servido resolver de conformidad con lo informado por el Ingeniero General y la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado que á fin de facilitar la alternativa de dichos empleados en el servicio de su especial instituto con los del cuerpo de Administracion militar y salvar las dificultades que puedan surgir en el abono de gratificaciones, raciones y alojamientos en las comisiones que desempeñen ó cuando sean destinados á los ejércitos de operaciones, tengan los Maestros mayores y Celadores de fortificacion de primera clase la consideracion de Tenientes del ejército, y la de Subtenientes los Maestros mayores de segunda clase y Celadores de segunda y tercera; entendiéndose que tanto aquellos como estos no podrán nunca, con relacion á dichas consideraciones militares, aspirar á ser remunerados con graduaciones superiores, pues

para recompensar sus servicios deberán serlo con adelantos en su carrera y con cruces de distincion; y que asimismo no podrán tampoco hacer uso del distintivo de aquellas categorias militares, y si solo del uniforme que por reglamento les está señalado como empleados del cuerpo de Ingenieros. Al propio tiempo es la real voluntad de S. M. que la concesion que por esta Soberana disposicion se hace á los empleados de que queda hecho mérito en esa isla, sea extensiva en los propios términos á los de las mismas clases que sirven en la Península y en las demás posesiones de Ultramar.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1860. = El Mayor interino, Enrique del Pozo. = Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion, en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855, para llevar á efecto la revision de la carga de justicia de 800 rs. ánuos que como participe de la que figura en la seccion 4.ª, art. 5.º núm. 66 del presupuesto vigente percibe D. Gregorio Bilbao y Guerediaga.

En su consecuencia:

Visto el testimonio expedido en 30 de Agosto de 1855 de la escritura otorgada en 4 de Julio de 1829, de la que aparece que el Sindico del Consulado de Bilbao, autorizado competentemente, recibió de D. Gregorio Bilbao la cantidad de 20,000 reales al interés del 4 por 100, hipotecando al pago de dicha suma y sus réditos las averias ordinarias y extraordinarias, y demás bienes y rentas del Consulado, cuyo documento, cotejado con su original, resultó conforme:

Vista la certificacion expedida en 20 de Abril de 1857 por el Vocal Secretario de la Junta de Comercio de Bilbao, expresando que en los libros

y documentos de su archivo no aparece redimido ni indemnizado bajo concepto alguno el capital referido, ni tampoco lo ha sido por la Direccion de la Deuda pública, segun las relaciones pasadas por ella que se han tenido presentes:

Vista la ley de 29 de Abril de 1855 determinando la revision y reconocimiento de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de presupuestos del año último, estableciendo la forma en que debe verificarse:

Considerando que el contrato se ha celebrado por persona hábil, con las solemnidades legales, y no tiene ningun vicio que lo invalide.

Considerando que la obligacion contraida por el Consulado de Bilbao está subsistente por no haberse devuelto el capital que recibió á préstamo: que el Estado ha sucedido de derecho en esta obligacion al sustituirse en la personalidad del Consulado, haciéndose cargo de las obras construidas por este y suprimiendo los arbitrios que servian de hipoteca á los capitales impuestos, y así lo ha reconocido pagando los réditos desde que dejó de hacerlo el Consulado:

Considerando que el derecho de este partícipe se funda en un título oneroso, y se halla consignada, no solo la legitimidad de la carga de justicia, sino tambien su importe:

S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, la Asesoría general de este Ministerio y esa Direccion se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1860. = Salaverria. = Señor Director general del Tesoro público.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Concluyen las paradas públicas en los puntos que se designan y á los sujetos que á continuacion se expresan.

PARADA de Doña Petra Diez.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Punto donde se halla establecida.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas	Dedos.		
	Lucero . . .	Negro entrepelado, lunar entre los hollares; lunares sobre los talones del izquierdo.	15	7	7	Hierro: dos asas de caldera, lunares en el dorso y costillares.	Norte.
	Brillante . . .	Negro morcillo, caseto, bebe de los dos calzado alto de los dos, bajo y semicircular de la izquierda.	8	7	10	"	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Union.	Manchego. . .	Negro morcillo, boci blanco, bebe en negro; pecho y vientre blanco.	4	7	"	"	"
	Pájaro.	Negro, boci-blanco, bebe en negro; pecho, vientre y bragadas blancas.	13	7	"	Muy largo.	"

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NOTA de las fincas rematadas que han sido adjudicadas por la Junta superior de ventas.

Sesion del 10 de Diciembre de 1859.

Número del inventario.	Clase de las fincas.	Corporaciones de que proceden.	Nombre y vecindad de los rematantes.	Importe del remate.
5057	Tierras.	Propios de Iscar.	D. Ventura Ortiz, de Iscar.	15028
5037	Id.	Idem.	Sebastian Sanchez, de id.	5020
5037	Id.	Idem.	Serapio Martin, de id.	16120
5041	Id.	Idem.	Andrés Sanchez, de id.	11911
5088	Id.	Idem.	Evaristo Bartolomé, de id.	15041
5038	Id.	Idem.	Victorio Cabiedes, de id.	45000
70	Viñas.	Al Estado en la Seca.	Indalecio Pedrosa, de la Seca.	29100
71	Id.	Idem.	El mismo.	45100
2878	Tierras.	Propios de Traspinedo.	Guillermo Velasco, Tudela de Duero.	28050
2878	Id.	Idem.	Mariano Lopez, Traspinedo.	55000
2878	Id.	Idem.	Juan Redondo, de Traspinedo.	16201
1626	Id.	Hospital de San Roque de Villalon.	Juan Muñoz, de Villalon.	16005
1619	Id.	Idem.	El mismo.	14055
1572	Id.	Idem.	Angel de la Riva, de Valladolid.	12807
1592	Id.	Idem.	Juan Muñoz, de Villalon.	15010
1599	Id.	Idem.	El mismo.	14225
1612	Id.	Idem.	El mismo.	15515
1606	Id.	Idem.	Angel de la Riva, de Valladolid.	14427
1586	Id.	Idem.	Maximino Calvo, de Villalon.	15000
1578	Id.	Idem.	Antonio Llamas, de id.	14000
1581	Id.	Idem.	Angel de la Riva, de Valladolid.	14112
4117	Id.	Propios de San Cebrian de Mazote.	Manuel Diez, de San Cebrian.	2025

Sesion del dia 31 de Diciembre de 1859.

1654	Tierras.	Hospital de San Roque de Villalon.	D. Juan Garcia Carrillo, de Villalon.	21055
1641	Id.	Idem.	El mismo.	23155
1649	Id.	Idem.	Julian Muñoz, de Villalon.	31510
1656	Id.	Idem.	El mismo.	50000
1660	Id.	Idem.	Agustin Carrillo, de Villalon.	20015
1662	Id.	Idem.	Angel de la Riva, de Valladolid.	21000
1665	Id.	Idem.	Juan Garcia Carrillo, de Villalon.	37005
1671	Id.	Idem.	Rafael Gusano, de id.	35600
1675	Id.	Idem.	Agustin Carrillo, de id.	24000
1680	Id.	Idem.	Manuel Garcia Carrillo, de id.	40000
1684	Id.	Idem.	Luis Palacios, de id.	19005

Sesion del dia 14 de Enero de 1860.

Número del inventario.	Clase de la finca.	Corporaciones de que proceden.	Nombre y vecindad de los rematantes.	Importe del remate.
2167	1.º quignon de tierras.	Propios de Renedo.	D. Teodoro Fernandez Vitores, de Valladolid.	8000
2167	2.º id. id.	Idem.	El mismo.	9000
2167	3.º id. id.	Idem.	Felix Maestro, de Valladolid.	7191
2167	4.º id. id.	Idem.	Teodoro Fernandez Vitores, de id.	15100
2167	5.º id. id.	Idem.	Remigio Herrero, de id.	8250
2167	6.º id. id.	Idem.	Laureano Martin, de id.	8900
2167	7.º id. id.	Idem.	Ramon Esteban, de id.	9000
2167	8.º id. id.	Idem.	Hilarion Llorente, de id.	12200
2167	9.º id. id.	Idem.	Braulio Herrero, de id.	6221
2167	10 id. id.	Idem.	El mismo.	9168
2167	11 id. id.	Idem.	Toribio Rueda, de Renedo.	10620
2167	12 id. id.	Idem.	Felipe Rueda de id.	12151
2167	13 id. id.	Idem.	Felipe Garcia, de id.	20072
2167	14 id. id.	Idem.	Felipe Garcia Cotillo, de id.	8110
2167	15 id. id.	Idem.	Lucas Rueda, de id.	15100
2167	16 id. id.	Idem.	José Velasco, de id.	8050
2167	17 id. id.	Idem.	Lucas Rueda, de id.	7501
2167	18 id. id.	Idem.	Teodoro Fernandez Vitores, de Valladolid.	12110
2167	19 id. id.	Idem.	Tomás Arabuz, de Renedo.	12501
2167	20 id. id.	Idem.	José Velasco, de id.	12350
2167	21 id. id.	Idem.	Tomás Arabuz, de id.	12506
1855	Tierras.	Hospital de Esgueba de Valladolid.	Esteban Diez, de Rueda.	16600
2878	5.º quignon id.	Propios de Traspinedo.	Carlos Malachana, de Tudela de Duero.	12010
2191	2.º id. prado.	Id. de Castroponce.	Pedro Roman, de Castroponce.	40000
5753	7.º lote monte.	Id. de San Miguel del Pino.	Zacarias Castellanos, de San Miguel del Pino.	12025
1702	Vinas.	Hospital de San Roque de Villalon.	Angel de la Riva, de Valladolid.	50000
1711	Id.	Idem.	El mismo.	50000
1694	Id.	Idem.	El mismo.	20000

Sesion del dia 31 de Enero de 1860.

438	Edificio.	Propios de Portillo.	D. José Sanz, de Arrabal de Portillo.	1280
8336	Tierras.	Idem de Aldea de San Miguel.	Benito Alonso, de Olmedo	6900
137	Casa.	Idem de Portillo.	Juan Martin Ortiz, de Olmedo.	4206
426	Id.	Idem.	Anacleto Catalina, de Portillo.	1600
8586	Terreno.	Idem.	Baltasar Esla, de Arrabal de Portillo.	9168
8348	Id.	Idem.	Pedro Martin, de Portillo.	11010
8388	1.º suerte prado.	Idem de Santervás de Campos.	Domingo Garzon, de Villalon.	85000
8388	2.º id. id.	Idem.	El mismo.	85100
8388	3.º id. id.	Idem.	El mismo.	50000
4898	Corral.	Idem.	Melchor Moncada, de Santervás.	1050
565	Panera.	Idem.	El mismo.	1605

Sesion del dia 11 de Febrero de 1860.

2191	Prado.	Propios de Castroponce.	D. Tomás Cembranos, de Castroponce.	63300
------	--------	-------------------------	-------------------------------------	-------

Valladolid 18 de Febrero de 1860.—El Comisionado, Eugenio Rodriguez del Olmo.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por concurso.

ESCUELAS.	Dotacion.	Fondos de que se satisface.
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
DE NIÑOS.		
La incompleta del pueblo de Almaraz.	824 rs. casa y retribuciones.	Municipales.
La completa de la villa de Tor-desillas.	2934 rs. id. id.	Id.
<i>Provincia de Búrgos.</i>		
DE NIÑOS.		
La de Villafranca Montes de Oca.	2500 rs.	Id.
La de la Sequera.	1650 rs.	Id.
La de Cantabrana.	1650 rs.	Id.
La de nueva creacion de Cojoban.	500 rs. casa y leña.	Id.

Provincia de Santander.

DE NIÑOS.

La de nueva creacion de Villa-carriado. 1666 rs. Id.

Provincia de Guipuzcoa.

DE NIÑOS.

La de la villa de Elduayen. 2200 rs. y 500 para casa. Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á fin de que los maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada Escuela exige la regla 7.ª de dicha Real orden de 10 de Agosto de 1858 y aspiren á ellas, dirijan sus solicitudes documentadas á las juntas de Instruccion pública de la provincia á que cada una pertenezca dentro del término de un mes á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en los Boletines oficiales, pasado el cual no se admitirá ninguna aunque tenga fecha anterior. Valladolid 12 de Marzo de 1860.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Amusquillo y el del pueblo de Manzanillo, se hace público para que los licenciados del Ejército, Guardia civil, Carabineros, viudas y demás individuos que se crean llama-

dos al desempeño de estos cargos presenten sus instancias documentadas á esta Administracion en el término de 15 dias, debiendo manifestar en sus solicitudes que pagaran al contado los efectos de estanco. Valladolid 10 de Marzo de 1860.—Esteban Morales.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad con autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia ha dispuesto que en el dia 18 del corriente mes, desde la hora de las doce se proceda á contratar en subasta por tiempo de dos años los servicios siguientes:

1.º El barrido de calles bajo el tipo de 50,000 rs. anuales con el aprovechamiento de las basuras. Para este servicio facilitará el Ayuntamiento, gratuitamente los locales indispensables en el edificio del parque para los carros y mulas. El precio de contrata será satisfecho por mensualidades.

2.º El acopio labrado y asiento de losas para las aceras de calles y guarda-ruedas para calles caminos, por el periodo de dos años. Las baldosas serán de las buenas canteras de la Mudarra. Los precios de presupuesto son los siguientes: vara cuadrada de embaldosado 21 rs. Idem con canto de adoquin 25. Guarda ruedas para calles, pié cúbico 6 rs. Idem para los caminos pié cúbico 4 1/2 rs. Consignacion para licitar 5,000 reales.

3.º Los empedrados de nueva construccion por igual periodo de dos años, respondiendo el contratista de su conservacion por un año. El tipo de subasta es de 41 rs. vara cuadrada de empedrado de adoquin y 15 rs. el empedrado de morrillo, con cajones de maestras y adoquines. El precio de la contrata se pagará por mensualidades. Consignacion para licitar 5,000 rs.

Se procederá á subasta separadamente cada una de estas contratas en el dia y hora designados en una de las salas de la casa consistorial.

En la Secretaria de esta corporacion están de manifiesto los expedientes con los presupuestos y condiciones facultativas y económicas. Valladolid 8 de Marzo de 1860.—El Presidente, Nemesio Lopez.—Simon Guerrero, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Bustillo de Chaves.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo y su agregado Gordaliza, por hallarse interino el que actualmente la desempeña, dotada con 1.400 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de dicha Corporacion, en el término que previene la ley, á contar desde la fecha de este anuncio. Bustillo de Chaves 8 de Marzo de 1860.—El Alcalde, Manuel Villordon y Espeso.

Audiencia Territorial de Burgos.

SECRETARIA.

Hallándose vacante un oficio de Procurador de esta Audiencia por fallecimiento de D. Miguel Inés Marti-

nez que le servía, y debiendo proveerse en uno de los dueños de los oficios de Procuradores y Agentes escedentes de la suprimida Chancillería de Valladolid, comprendidos en el sorteo celebrado en aquella Audiencia en 12 de Julio de 1852: se anuncia por acuerdo de S. E. la Sala de Gobierno de este Superior Tribunal, á fin de que los que se crean con derecho á su obtencion, puedan presentar sus solicitudes en esta Secretaria de mi cargo en el término de treinta dias, acompañando á ellas los documentos que lo acrediten, prevenidos que de no verificarlo dentro de dicho plazo, á contar desde el dia en que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid les parará el perjuicio que haya lugar. Burgos 8 de Marzo de 1860.—Bonifacio Garcia.

Don Ramon Rodriguez Valeiro, Juez de primera instancia del partido de Sequeros.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta dias, á contar desde la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por delito de hurto Andrés Sanchez (a) Talle, vecino de Moggarraz, parándole en otro caso y pasado dicho término el perjuicio que haya lugar, siguiéndose la misma en rebeldía. Sequeros 8 de Marzo de 1860.—Ramon Rodriguez Valeiro.—José Sevillano.

Señas personales y vestido.

Edad 56 años, estatura baja, ojos tiernos y con rijas, barba hundida, y canosa, nariz regular, color trigueño, casado, pordiosero, calzon bombacho de piel de carnero, con dos tiras encarnadas viejo, chaqueta piel negra de cordero vieja, chaleco de pana azul: polainas de pardillo, zapatos viejos, otra chaqueta de paño azul, calzon y botines de pardillo en buen uso, sombrero blanco viejo.

D. Fernando Cabezudo, Juez de primera instancia de Fuentesauco y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, hago saber: que en causa criminal que pende en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sobre robo de unos once mil reales y tres caballerías, á Alonso Martinez, Juan Antonio del Teso y Esteban Franco, vecinos de la Orbada y Juan Fernandez que lo es de Petiegna, ejecutado por siete hombres desconocidos, sobre las dos y media ó tres de la tarde del dia de ayer en el sitio titulado carpintera, término de Villamor de los Escuderos en este Partido, tengo acordado dirigir á V. S. el presente, á fin de que se digne expedir las oportunas circulares, á los Alcaldes de los Pueblos de esa Provincia, con insercion de las señas de los sujetos

caballerías y dinero que se estampan á continuacion, para que procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura de los mismos y conduccion caso de ser hallados, con las seguridades debidas á disposicion de este Tribunal, así como tambien de las personas en cuyo poder se encontrasen las caballerías y dinero mencionado; y para que tenga efecto exhorto y requiero á V. S. de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) y de la mia le pido ruego y encargo que llegado á sus manos el presente se sirva aceptarle, y en su consecuencia disponer su pronto cumplimiento y devolucion á este juzgado, con la urgencia que el caso requiere; pues en hacerlo así administrará V. S. justicia, ofreciéndome yo á lo mismo siempre que los suyos vea.

Dado en Fuentesauco á 8 de Marzo de 1860.—Fernando Cabezudo.—Saturmino Garcia.

Señas de las caballerías robadas.

Un caballo pelo castaño, como de seis cuartas y media de alzada, cerrado con un sobre hierro en una mano y lunares en sitio del aparejo.

Otro caballo pelo negro, edad como seis años.

Una potra de cuatro años, pelo castaño, como seis cuartas de alzada.

Y como 11,006 reales en monedas de oro y plata, duros españoles, napoleones y pesetas.

Señas de los Ladrones.

Siete hombres montados con capas negras y sombreros calañeses, uno joven como de 25 años, chaqueton azul de punto, de estatura baja y moreno de color; otro como de 49 años bastante alto, chaqueton de paño negro, lleva canana y escopeta nueva de Eibar; los caballos pelo negro sin adquirirse mas señas.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID

Valladolid 11 de Marzo de 1860.

Han ingresado en este dia, correspondientes á imponentes, de los cuales 5 son nuevos, la cantidad de. . . . 40,992

Se ha devuelto á petición de 5 interesados, la cantidad de. . . . 4,286 89

El Director de semana,
Deogracias Fernandez.

BANCO DE VALLADOLID.

La junta de gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, ha acordado se celebre la general ordinaria el dia 2 de Abril próximo y convoca á los señores accio-

nistas para dicho dia á las siete de la noche en el local que ocupan las oficinas del Establecimiento.

Segun el articulo 16 de los mismos Estatutos, los accionistas pueden delegar sus facultades en apoderados que reúnan derechos personales idénticos á los que se les confieran: y deberán presentar sus titulos en esta Secretaria ocho dias antes al de la celebracion de la Junta para proveerles de la correspondiente credencial. Valladolid 29 de Febrero de 1860.—El Secretario, José Angel Rico.

Casa y bodega en venta en la villa de La Seca.

En la cantidad de 12,120 rs. se halla tasada una casa con bodega, sita en el casco de la villa de La Seca, y su calle titulada de Cuena, correspondiente á los menores Doña Juana y D. Evaristo de Cuena, residentes en esta ciudad, cuya finca se vende con la competente autorizacion judicial, y su remate está señalado para el 18 de Marzo próximo en la casa consistorial de dicha villa, de diez á doce de la mañana á testimonio del Escribano Don Francisco Rodriguez: quien quisiere interesarse en su compra acudirá ante dicho Escribano, en la inteligencia de que no se admite postura menor de la tasacion.

En la cantidad de 11,586 rs. se hallan tasadas 57 cuartas y 38 estadales de tierra en 5 pedazos en término de Montealegre: quien quisiere interesarse en su compra puede acudir á la Escribanía de D. Fulgencio Sanchez en Villalva del Alcor donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y tendrá lugar la subasta pública extrajudicial en 18 del corriente de once á doce de la mañana.

A voluntad de sus dueños y en público remate extrajudicial, se vende una heredad de tierras de buena calidad sita en término jurisdiccional de Villalar, compuesta de quince pedazos que en junto hacen ciento una fanega y tres celemines.

La persona que quiera interesarse en su adquisicion acuda á Don Pedro Rodriguez Mestre, vecino de Tordesillas, quien está encargado de manifestar las condiciones del remate que ha de verificarse en su casa habitacion, el dia 27 del mes de Marzo próximo de doce á dos de su tarde.

VALLADOLID:

IMPRESA DE MANJARRES Y COMPAÑIA,
Plazuela de las Angustias num. 5.